



PUERTO VARAS,

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N° 0244 de fecha 14.01.2016 que aprueba el Programa de actividades año 2016 de la Oficina de Fomento Productivo y Asuntos Indígenas de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- b) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- c) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- d) El Decreto Exento N°3841 de fecha 29.07.2016 que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas subrogante.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, es de interés municipal promover el encadenamiento comercial de los microempresarios de la zona y alrededores y dar a conocer los productos a la comunidad.
- b) Que, el artículo N° 4 letra d) y k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades, pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la promoción del empleo y el fomento productivo y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respectivamente.
- c) Que, es necesario establecer que la ejecución de la actividad objeto del presente Decreto no hará incurrir en gastos al Municipio, además de que la Agrupación NewenKelen, velará por la ejecución y coordinación de ésta.

DECRETO EXENTO N° 4 2 4 1 /

- 1. **APRÚEBESE** la actividad denominada "Día Mundial de la Mujer Indígena", la cual se llevará a cabo entre los días 02 y 10 de septiembre de 2016, entre las 10:00 y las 21:00 hrs. En la calle techada Santa Rosa de la ciudad de Puerto Varas, la cual no significará gasto para la I.Municipalidad de Puerto Varas, toda vez que estos serán cargo de la agrupación NewenKelen.
- 2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Agrupación NewenKelen, velará por la ejecución y coordinación de la actividad señalada en el numeral anterior. Lo anterior, de conformidad a las instrucciones que les imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
ÁLVARO BERGER SCHMIDT  
ALCALDE

ABSCH/ASN/LUP/VNA/mgd  


